

# Resolución Normativa de Bajas

**El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Mendoza resuelve:**

**Artículo 9°** - Trámite de baja: La baja como afiliado activo deberá ser solicitada por el profesional en forma personal, o en su defecto, por la persona autorizada mediante poder otorgado ante escribano público.

**Artículo 10°** - Causales de baja: Son causales de baja las siguientes:

**a.** Cancelación o baja de la matrícula en el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza o en la entidad que ejerza el control de la misma. La enunciación anterior es taxativa. El fallecimiento del afiliado no es causal de baja. Es responsabilidad del profesional que solicite la baja ante la Caja, acreditar fehacientemente, mediante la correspondiente documentación probatoria, el estar alcanzado por alguna de las causales de baja detalladas anteriormente.

**Artículo 11°** - Duración bajas: las bajas tendrán un plazo máximo de duración de 2 (dos) años al término de los cuales la entidad podrá corroborar que el profesional continúa en la misma situación.

**Artículo 12°** - Requisitos para iniciar el expediente de baja: Para iniciar el trámite de baja será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

**a)** – Formulario de baja, debidamente integrado y firmado por el profesional, con carácter de declaración jurada;

**b)** – Resolución de baja o cancelación de la matrícula profesional: o documento equivalente, ordenando la baja o cancelación de la matrícula y emitida por autoridad competente;

**c)** – Estado de cuenta del profesional ante la Caja, de donde conste que no posee deuda vencida y exigible a la fecha baja de su matrícula como profesional de la salud. Respecto a este punto, se debe destacar que no se procederá a la formación del expediente "de baja" para aquellos profesionales que posean deuda vencida y exigible para con la Institución, siendo requisito previo a la formación del expediente, la regularización de cualquier importe que pudiese adeudarse.